

DECRETO 100.20-2021 № 2 8 2 de 29 SEP. 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCION EN EL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996, y las conferidas en la Ordenanza 0112 de noviembre 20 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que el numeral 1° del Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como atribuciones del Gobernador: Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.

Que la Asamblea Departamental, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Apropiaciones de Gastos para la vigencia fiscal 2021, mediante la Ordenanza No 0112 de noviembre 20 de 2020 y liquidado mediante Decreto No 0735 de 31 de Diciembre de 2020.

Que el Articulo 76 del Decreto 111 de 1996, precisa que en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones (L. 38/89, art. 63; L. 179/94, art. 34).

De igual forma en el mismo decreto 111 de 1996 en su Artículo 77, cuando el gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas.







DECRETO 100.20-2021 <u>P 2 8 2</u> de 29 SEP. 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCION EN EL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el programa anual de caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. Salvo que el gobierno lo autorice, no se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso (L. 38/89, art. 64; L. 179/94, art. 55, inc. 6°).

Que el Presupuesto de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, fue por la suma DE SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/L (\$793.198.205,00), por concepto de Cuota de Auditaje a las Entidades Descentralizada del Departamento.

Que la Resolución 100-22-079 "MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECECE EL VALOR DE LA CUOTA DE FISCALIZACION PARA LA VIGENCIA 2021 DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL" emanada de la Contraloría Departamental establece que el valor de la cuota de fiscalización para la vigencia fiscal 2021, para las entidades Descentralizadas del Orden Departamental en la suma de \$763.395.529, la cual presenta un menor valor a lo apropiado en el Presupuesto De Ingresos Gastos de la vigencia 2021.

Que la diferencia entre lo proyectado en el presupuesto de la actual vigencia y el cálculo de la cuota de fiscalización es por la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$29.802.676.00), razón por la cual se debe reducir estos recursos a la Contraloría General del Departamento del Magdalena.

Que la Gobernación del Magdalena debe reducir en el Presupuesto De Ingresos Y Gastos de la presente vigencia fiscal los recursos aprobado en el proyecto de ordenanza 0112 del 20 de noviembre de 2020, a la Contraloría General del Departamento del Magdalena.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Redúzcase dentro del presupuesto de ingresos por menor recaudo la cuota de fiscalización de la Contraloría General del Departamento en la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$29.802.676.00) según el siguiente detalle:







2







"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCION EN EL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS. RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

03 - 010102060103 - 18	De	Otras	Entidades	(Contraloría	\$29.802.676.00	
	Depa	ırtamental			Ψ29.002.070.00	
SUMA LA R	\$29.802.676.00					

ARTICULO SEGUNDO. Redúzcase dentro del Presupuesto de Gastos por menor recaudo la cuota de fiscalización de la Contraloría General del Departamento en la VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$29.802.676.00) según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal			Reducción		
03 - 1	GAS	TOS DE F			
03 - 010102060103 - 18	De	Otras	Entidades	(Contraloría	\$29.802.676.00
	Depa	ırtamental			
SUMA LA	\$29.802.676.00				

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición. COMUNIQUESEY CUMPLASE:

Dado en Santa Marta, a los

SEP

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR

Gobernador del departamento del Magdalena

HANS CHRISTIAN RANGEL MORENO

Secretario de Hacienda Departamental (E)

Revisó.-JOSE HUMBERTO TORRES DIAZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó.- RITA HERNÁNDEZ DE HERRERA.-

Profesional Especializada







@MagdalenaGober

